

RESOLUCIÓN 1391 DE 2014

(abril 30)

Diario Oficial No. 49.143 de 6 de mayo de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [70](#) de la Ley 38 de 1989 y la Ley [718](#) de 2001,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Oficios números 1-2014-000431 de 7 de enero de 2014, 1-2014-013797 de 20 de febrero de 2014, 1-2014-015609 del 26 de febrero de 2014, 1-2014-018382 de 6 de marzo del 2014 y 1-2014-019526 de 12 de marzo de 2014, solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional – la asignación de \$20.880.000.000, con cargo al Fondo de Compensación Interministerial, a fin de atender adecuadamente el impacto de la temporada seca 2014, tanto en el municipio de Uribia – La Guajira, dada la declaratoria de calamidad pública en dicho municipio, como en otros municipios afectados a nivel nacional. Se requiere la inversión de recursos por parte del Gobierno Nacional en beneficio de la población afectada por eventos naturales, y calificada por la Ungrd como de excepcional urgencia, que demandan la atención inmediata, en i) Asistencia Humanitaria de Emergencia – ayuda alimentaria; ii) Agua y saneamiento básico, iii) Apoyo para la Recuperación y Restablecimiento de las Necesidades Básicas, y iv) Gastos de Operación y Logística;

Que el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, certificó que los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en gastos de funcionamiento Cuenta 3 – Subcuenta 2 – Objeto 1 – Ordinal 5, Recurso 10, Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional – Fondo Nacional de Calamidades (Snpad), a la fecha no dispone de los recursos suficientes en esta vigencia para apoyar a la población;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 2014 del 25 de marzo de 2014 por valor de \$20.880.000.000, recursos que se utilizan en su totalidad en la presente resolución;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sobre la cual informó al Ministro de Hacienda y Crédito Público;

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres los recursos del rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo

Nacional de Calamidades (Snpad), a la fecha no dispone de los recursos suficientes en esta vigencia para apoyar a la población, como consta en la certificación expedida por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita;

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 4 de abril de 2014, según constancia expedida por la Secretaria del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO	2	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL
ORDINAL	1	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL
RECURSO	10	RECURSOS \$20.880.000.000 CORRIENTES
TOTAL CONTRACRÉDITO	\$20.880.000.000	



ARTÍCULO 2o. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2014.

CRÉDITO

SECCIÓN 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1 ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	5 ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL – FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES (SNPAD)	
RECURSO	10 RECURSOS CORRIENTES	\$20.880.000.000
TOTAL CRÉDITO		\$20.880.000.000



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2014.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

